Asunción, Diciembre 30 de 1890.

Estando de regreso el Señor Ministro de Guerra y Marina Don Juan B. Egusquiza

El Presidente de la República

Decreta:

Art. 1º Queda nuevamente en ejercicio de sus funciones el expresado Señor Ministro de Guerra y Marina.

Art. 2º Dése las gracias al Señor Ministro del Interior Don José H. Sosa por los servicios prestados en aquel Departamento durante la ausencia del titular.

Art. 3º El Ministro de Justicia, I. é I. Pública refrendará el presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Bny. Acuña